

Montevideo, 28 ABR 2011

Señor Presidente de la Cámara de Senadores

Don Danilo ASTORI

Mensaje N° 13/11

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia requerida por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República, para una vez obtenida, proceder a la designación del Señor Fiscal Letrado Nacional de Menores de Primer Turno (Escalafón "N" Magistrados) cuyo nombre y mérito se individualiza en el presente texto.

Así, el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Rafael Ubiría, elevó a consideración del Ministerio de Educación y Cultura – en el marco de la competencia que le asigna el numeral 5° del artículo 7° del Estatuto del Ministerio Público y Fiscal-, el nombre del Señor Fiscal Letrado Departamental, que a su criterio y en virtud de los argumentos que expone, se encontraría en condiciones de acceder al cargo. (Oficio No. 71/11 de fecha 8 de febrero de 2011).

La mencionada propuesta del Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en su calidad de jerarca de la Unidad Ejecutora – Ministerio Público y Fiscal- jerarquizada a su vez al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura (artículo 1° del Decreto-Ley No. 15.365), debe ajustarse a las disposiciones de rango legal que regulan el ingreso y la carrera administrativa de los miembros del Ministerio Público y Fiscal, artículos 22 y 31 del mencionado decreto-ley.

El Poder Ejecutivo – como órgano jerarca máximo en materia administrativa- tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la

propuesta sugerida, así como la oportunidad y mérito de la misma. Efectuado el análisis de rigor, se cumple con enviar la solicitud de venia al cuerpo legislativo.

En efecto, el **Dr. Gilberto Carlos RODRÍGUEZ OLIVAR** ingresó al Ministerio Público y Fiscal, procedente del Poder Judicial - donde se desempeñara como Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión -, por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de marzo de 1998, en el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Paysandú de Segundo Turno.

Por Resolución de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación de fecha 3 de febrero de 2000 es asignado transitoriamente a la Fiscalía Letrada Departamental de Maldonado de Segundo Turno, en donde se desempeñó hasta el 20 de abril de 2001, fecha en la que es trasladado a la Fiscalía Letrada Departamental de Florida de Primer Turno.

Posteriormente, por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura de 30 de junio de 2004 es trasladado a la Fiscalía Letrada Departamental de la Ciudad de la Costa de Segundo Turno, donde actualmente cumple funciones.

A lo largo de su dilatada trayectoria funcional en el Ministerio Público y Fiscal, el Dr. Rodríguez ha evidenciado excelente capacidad y solvencia técnica, lo que sumado a la contracción al trabajo y a la responsabilidad profesional que ha demostrado en el cumplimiento de las tareas técnicas que ha debido desempeñar, lo hacen largamente merecedor del ascenso que significa acceder al cargo de Fiscal Letrado Nacional para el que se lo propone.

En base a las razones expuestas, es que se solicita al Senado de la República la venia que habilite la designación del Señor Fiscal Letrado Departamental de la Ciudad de la Costa de Segundo Turno (Escalafón "N" Magistrados), **Dr. Gilberto Carlos**

RODRÍGUEZ OLIVAR, para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Nacional de Menores de Primer Turno (Escala "N" Magistrados).

El Poder Ejecutivo saluda al Señor Presidente de la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

Exp. 2011 - 11 - 0001 - 0482



RICARDO EHRLICH
MINISTRO DE
EDUCACION Y CULTURA

ES COPIA DEL ORIGINAL



TIA LUJAN CORBO
ENCARGADA
GESTION DOCUMENTAL

